

## Legislación Nacional

**Decreto 702/2007 ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO** Desígnase Presidente del Directorio. Bs. As., 6/6/2007 VISTO el Expediente N° S01:0106763/2007 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la Ley N° 26.221, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 26.221 aprobó el Convenio Tripartito, suscripto el 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Gobierno de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Que en su Artículo 3° disuelve al ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), creado por Ley N° 23.696. Que mediante su Artículo 4° la mencionada Ley crea en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), el que tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales, disponiendo que el mismo deberá quedar constituido y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los TREINTA (30) días de su puesta en vigencia. Que resulta imprescindible conformar el Directorio del ENTE REGULADOR de AGUA Y SANEAMIENTO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Anexo 2 de la Ley 26.221. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 el Presidente del Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 7, de la Constitución Nacional y 45 del Anexo 2 de la Ley N° 26.221. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Desígnase al Doctor D. Carlos María VILAS (M.I. N° 5.326.078) en el cargo de Presidente del Directorio del ENTE REGULADOR de AGUA Y SANEAMIENTO en representación del PODER EJECUTIVO NACIONAL. **Art. 2°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? Julio M. de Vido.